

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia, a instancia de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 27, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un circuito a 33 kilovoltios, con conductores de aluminio-acero de 4824 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de madera. El recorrido, de 4.300 metros de longitud, tendrá su origen en la subestación de Mazarrón y su término en la subestación de transformación en el puerto de Mazarrón.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera.—La Delegación de Industria de Murcia comprobará en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Sexta.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1963.—El Director general, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se aprueban dos prototipos de aparatos elevadores, uno para 1.000 kilogramos de carga máxima y 0,20 metros/segundo de velocidad y otro de 2.000 kilogramos de carga máxima y 0,15 metros/segundo de velocidad, en favor de la Entidad «Hijo de Francisco de P. Busqués».

Visto el expediente promovido por «Hijo de Francisco de P. Busqués», domiciliada en Sabadell, Calderón, 121, Barcelona, en solicitud de aprobación de dos prototipos de aparatos elevadores, uno para 1.000 kilogramos de carga máxima y 0,30 metros/segundo de velocidad y otro de 2.000 kilogramos de carga máxima y 0,15 metros/segundo de velocidad.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952 y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la Entidad «Hijo de Francisco de P. Busqués» los prototipos de aparatos elevadores, uno para 1.000 kilogramos de carga máxima y 0,30 metros/segundo de velocidad y otro para 2.000 kilogramos de carga máxima y 0,15 metros/segundo de velocidad, los cuales quedan registrados en esta Dirección General con las inscripciones MV-52 y MV-53, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuestos en la memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La Entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas cincuenta y cinco copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la Entidad citada en relación con la construcción de los prototipos o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por esta Dirección General previo informe de la Delegación de Industria de Barcelona.

D) En todo momento «Hijo de Francisco de P. Busqués» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Barcelona la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la Entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Barcelona conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación de los prototipos, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

4.º La instalación de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados por esta Dirección General deberá supeditarse a las normas fijadas en la Instrucción General número 35 de la Reglamentación Técnica para la construcción e instalación de ascensores y montacargas, autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1963.—El Director general, Juan Manuel Elorduy.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se aprueba un prototipo de aparato elevador para 300 kilogramos de carga máxima y 0,60 metros por segundo de velocidad en favor de la Entidad «Pablo Sabirón Domingo», de Valencia.

Visto el expediente promovido por la Entidad «Pablo Sabirón Domingo», domiciliada en Valencia, calle Roig de Corella, número 4, en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato elevador para 300 kilogramos de carga máxima y 0,60 metros por segundo de velocidad.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la Entidad «Pablo Sabirón Domingo» el prototipo de ascensor para 300 kilogramos de carga máxima y 0,60 metros por segundo de velocidad, que queda registrado en esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas con la inscripción AV-67, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La Entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la Entidad citada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por esta Dirección General, previo informe de la Delegación de Industria de Valencia.

D) En todo momento «Pablo Sabirón Domingo» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Valencia la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- El nombre y domicilio de la Entidad constructora.
- La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- Los rótulos, dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Valencia conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

4.º La instalación de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado por esta Dirección General deberá sujeción a las normas fijadas en la instrucción general número 35 de la Reglamentación Técnica para la Construcción e Instalación de Ascensores y Montacargas, autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años,
Madrid, 2 de octubre de 1963.—El Director general, Juan Manuel Elorduy

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Ciudad Real, Madrid y La Coruña por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Ciudad Real

- 11.872. «Santa Fe». Plomo. 20. Almodóvar del Campo.
11.874. «Ofelia». Carbón. 214. Guadamuz.

Madrid

Provincia de Cuenca

762. «Victoria». Caolín. 19. Pajaroncillo.

La Coruña

Provincia de Lugo

- 4.070. «San Acisclo». Feldespato. 20. Muras.
4.076. «Amp. a San Acisclo». Feldespato. 60. Muras.
4.088. «José Javier». Feldespato. 32. Muras.
4.177. «Celt Mary». Plomo. 114. Navia de Suarna.
4.193. «Ampliación». Hierro. 2.170. Orol y Muras (Lugo) y Puentes de García Rodríguez (La Coruña).
4.250. «José». Feldespato. 32. Muras.
4.282. «Coto San Andrés». Hierro. 621. Fonsagrada.
4.291. «Mina de San Benito». Estiérculo. 85. Taboada.
4.316. «San Bernardo». Hierro. 395. Incio y Boveda.
4.338. «Santa Bárbara y San Jorge». 525. Quiroga.
4.362. «Pena de Maria». 440. Puebla de Brollón y Caurel.
4.378. «La Regina». Hierro. 400. Neira de Jusa.
4.380. «Pena d'o Rayo». Hierro. 60. Muras.
4.381. «San Salvador». Hierro. 846. Quiroga y Folgoso de Caurel.
4.414. «Coto de Paleiras». Hierro. 200. Quiroga y Caurel.
4.435. «San Juana». Plomo, cobre y plata. 90. Caurel.
4.445. «La Sádica». Hierro. 250. Cervantes.
4.450. «Carmen de Lamas». Hierro. 86. Castro del Rey.
4.451. «Pacita 1.ª». Hierro. 446. Friol, Begonte y Guitiriz.
4.461. «Quinta». Caolín. 450. Barreiros.
4.463. «San José». Caolín. 48. Foz.
4.473. «Amp. a San Antonio». Hierro. 335. Monterroso.
4.482. «Pitullas». Hierro. 416. Begonte y Guitiriz.
4.492. «Maricary». Hierro. 403. Lugo, Guntín y Corpó.
4.493. «Magdalena». Caolín. 574. Ribadeo.
4.499. «Colombina». Hierro. 224. Begonte.
4.504. «La Sádica, número 2». Hierro. 600. Cervantes.
4.506. «Dos Amigos». Hierro. 114. Cervantes.
4.508. «Asturiana». Hierro. 10. Folgoso de Caurel.
4.527. «Coco». Hierro. 477. Piedrafita (Lugo) y Vega de Caldecel (León).
4.529. «Coco». Hierro. 724. Abadín.
4.530. «Campamento». Hierro. 649. Guitiriz.
4.532. «Tres Hermanos». Hierro. 120. Paramo.

- 4.533. «Pra». Hierro. 437. Cervantes.
4.598. «Octava». Caolín. 12. Barreiros.
4.599. «Novena». Caolín. 144. Ribadeo.
4.600. «Amp. a Ntra. Sra. del Rosario». Hierro. 300. Mondoñedo.
4.644. «La Florida». Talco. 24. Palas del Rey.
4.739. «Amp. a Rio Pas». Caolín. 143. Cervo.
4.800. «Silana». Feldespato. 20. Muras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes

RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que queda sin efecto la caducidad de la concesión minera que se cita.

Por haberse subrogado el Banco Hispano Americano en los derechos del titular de la concesión minera denominada «Pacita», número 5.340 bis, dentro del plazo establecido en el artículo 174 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, según comunicación de la Delegación de Hacienda de fecha 27 del pasado mes de agosto, queda sin efecto la caducidad de la citada concesión, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de fechas 24 y 2 de julio de 1963, respectivamente.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid y Valencia por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.260. «Eva». Cuarzo y feldespato. 24. Santa María de la Alameda.
2.263. «Marina». Cuarzo. 40. La Cabrera.
2.152. «Coincidencia». Espato-fluor y plomo. 276. Colmenar del Arroyo y Fresnedillas de la Oliva.

Valencia

Provincia de Valencia

- 2.011. «San Luis Beltrán». Arenas caoliníferas. 18. Pedralba.
2.012. «Delfina». Arenas caoliníferas. 150. Chulilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de septiembre de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Grijalba, provincia de Burgos.

Hmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Grijalba, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorable cuantos informes fueron preceptivamente emitidos sobre ella, y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden-comunicada de 29 de noviembre de 1956, y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las Vías pecuarias existentes en el término municipal de Grijalba, provincia de Burgos, por la que se declara existen las siguientes:

- Colada del camino real de Melgar de Fernamental a Burgos. Anchura, seis metros cincuenta centímetros (6.50 m.).
Colada de Melgar de Fernamental a Villadiago.—Anchura, ocho metros con treinta y seis centímetros (8.36 m.).
Colada de Carrebuena.—Anchura, ocho metros con treinta y seis centímetros (8.36 m.).
Colada de Grijalba a Villa Sandino.—Anchura, ocho metros con treinta y seis centímetros (8.36 m.).